



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJERCICIO 2017



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 25 de mayo de 2017 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2017, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2017 de la Universidad de Burgos .

El Rector de la Universidad de Burgos es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León. Asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron elaboradas por el Gerente de la Universidad el día 30 de abril de 2018 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 25 de julio de 2018.

El informe provisional fue emitido el 5 de febrero de 2019. Se han recibido alegaciones dentro del plazo establecido, las cuales, una vez examinadas y valoradas, han modificado el informe inicial.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEDES

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. La memoria anual ha de incluir todo el contenido previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, para ofrecer la información complementaria sobre la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la de la ejecución de su presupuesto. La actual no incluye:

- o Informes de ejecución de proyectos de inversión
- o Información completa sobre inversiones financieras permanentes y temporales.
- o No recoge información que explique el efecto que en las cuentas anuales de la Universidad pudiera tener su relación con la Fundación General de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta las limitaciones e incertidumbres que se señalan en el punto 4 de este apartado de resultados.

1

2. Tal y como se señala en el apartado de Introducción de las Cuentas Anuales de la Universidad, con fecha 27 de marzo de 2017 se dicta Resolución Rectoral mediante la que se finiquitan las reclamaciones realizadas a la empresa Ortiz Construcciones reconociendo presupuestariamente tanto las obligaciones como los derechos de la Universidad de Burgos derivados de la reclamación realizada a la citada empresa por daños y perjuicios por importe de 181.444,45 euros, partida consignada en el activo del balance en la cuenta 449-Otros deudores no presupuestarios.

A pesar de lo expuesto, no consta ni puede asegurarse que la citada partida haya causado baja de la cuenta 449-Otros deudores presupuestarios y, por lo tanto, continúa formando parte del activo del balance, dando lugar a una sobrevaloración del mismo por el citado importe, sobrevaloración que afecta también a la cuenta de resultados.

¹ Se ha suprimido el párrafo 2 del informe provisional de acuerdo con las alegaciones formuladas por la Gerencia de la Universidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

3. No se contabilizan los derechos por matrículas de los alumnos becarios, por importe de 2.142.400,78 euros, del curso 2017/2018 y, por el contrario, se contabilizan como derechos del ejercicio corriente las matrículas que se cobran de los alumnos que solicitaron beca de cursos anteriores, cuyo importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2016 ascendía a 3.241.160,09 euros. La diferencia entre ambos importes afecta al resultado del ejercicio de 2017, que estaría sobrevalorado y al resultado presupuestario.

Por otra parte, el importe de la periodificación de ingresos por matrícula se realiza sobre el importe total de la matrícula prevista del curso 2017-2018 de 9.276.198,21 euros, importe no contabilizado en su totalidad, como se ha indicado anteriormente, lo que no se ajusta a los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

4. La Universidad delega la gestión de determinadas actuaciones en la Fundación General de la Universidad de Burgos. Los procedimientos establecidos por la Universidad no garantizan la validez e integridad de los ingresos y gastos, y los derechos y obligaciones reconocidos, derivados de dicha cesión de actuaciones ni se ha podido obtener evidencia sobre ellos. Así:

- o En las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2017, se recogen ingresos de la actividad propia por importe de 2.337.947,96€ que incluyen, entre otros, ingresos correspondientes a la expedición de títulos propios en nombre de la Universidad de Burgos y otros ingresos y gastos de convenios y proyectos de investigación que corresponden a ésta, cuyo importe no se ha podido determinar.
- o Las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos de 2017, se han presentado sin la Memoria anual y sin auditar, obligación establecida en el artículo 30 de sus Estatutos, aprobados por Junta de Gobierno de la UBU del 10/2/1998.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

IV. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por las omisiones en la memoria relacionadas en el punto 1, los incumplimientos de los principios contables públicos señalados en los puntos 2 al 3 y, también, por el ajuste que pudiera ser necesario, si se conociera el desenlace de las incertidumbres descritas en el punto 4 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2017 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

2

Valladolid, 25 de febrero de 2019

EL TÉCNICO

Fdo: José Luis De Pablo Alonso

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Santiago Salas Lechón

2 Párrafo modificado a la vista de las alegaciones formuladas por la Gerencia de la Universidad